



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00081-2022-PD/OSIPTEL

Lima, 28 de setiembre de 2022

OBJETO	CREACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA
--------	--

VISTO:

El Informe Nº 084-OPPM/2022 mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la necesidad de crear el Sistema de Gestión del Conocimiento del OSIPTEL y aprobar la política del referido sistema;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27658, se aprueba la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1446, que modifica la Ley Nº 27658, cuyo artículo 2º incorpora el artículo 5-Aº a la referida norma, según el cual el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad, entre otros, la búsqueda de mejoras en la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, cuyo artículo 7, inciso i, establece que la gestión del conocimiento "tiene como propósito producir e incorporar conocimiento que sea útil para la gestión de la entidad, propiciando predictibilidad en las decisiones. Comprende acciones dirigidas a la identificación y documentación del conocimiento orientada a mejorar la gestión interna y la toma de decisiones de la entidad y facilitar su trazabilidad, así como vinculadas a su difusión y también la promoción de espacios de intercambio entre servidores o entre entidades públicas para su asimilación y utilización. Se prioriza la documentación clave para el ejercicio de las funciones sustantivas, así como aquella que promueva transparencia, seguridad jurídica, mejora de la productividad, eficacia y eficiencia de la entidad";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que en el marco de su Objetivo Prioritario O.P.3 "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y su Lineamiento L.3.2 establece fortalecer la implementación de la gestión del conocimiento en las entidades públicas;

Que, mediante Informe Nº 084-GPP/2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta las actividades realizadas para la creación del sistema de gestión del conocimiento y aprobar su respectiva política;





Con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear el Sistema de Gestión del Conocimiento del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.

Artículo 2º.- Aprobar la “Política del Sistema de Gestión del Conocimiento del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones”, en los siguientes términos:

“El OSIPTEL considera el conocimiento como un activo valioso para el cumplimiento de sus funciones y alcance de sus objetivos estratégicos.

Asimismo, busca ser reconocido como una organización ágil, que se adapta al cambio y que utiliza la información y el conocimiento para mejorar la eficiencia de sus servicios. Por ello, impulsa una cultura colaborativa multidisciplinaria apoyada en un sistema de gestión del conocimiento que garantiza la creación, adquisición, distribución, compartición, asimilación, aplicación, reutilización y renovación del conocimiento entre sus colaboradores; de tal manera que se pueda anticipar a los cambios y tomar decisiones con menor riesgo.

En el marco de la presente Política, el OSIPTEL se compromete a:

- Promover la creación y adquisición del conocimiento.
- Impulsar y apoyar a todo nivel, la distribución y compartición del conocimiento.
- Incentivar el uso del conocimiento entre sus colaboradores.
- Apoyar la reutilización, actualización y preservación del conocimiento institucional.
- Mejorar continuamente su Sistema de Gestión del Conocimiento”

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para publicar la presente resolución y su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.osiptel.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

